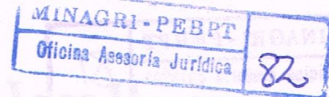


**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES**



CUT : 83460 - 2014

Resolución Directoral N° 176 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes,

27 JUN 2014

VISTO:

Resolución Directoral N° 174/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 24 de junio de 2014; Oficio N° 004/2014-AG-PEBPT de fecha 26 de junio de 2014; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 174/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 24 de junio de 2014, se resuelve APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 007/2014-MINAGRI-PEBPT-DE "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE RICA PLAYA, MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA HAWAI DEL MONTE DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES", cuyo valor referencial asciende a S/. 33,660.00 (Treinta y tres mil seiscientos sesenta con 00/100 nuevos soles) incluido IGV;

Que, a través del Oficio N° 004/2014-AG-PEBPT de fecha 26 de junio de 2014, el Presidente – suplente del Comité Especial Permanente de Bienes y Servicios del PEBPT, que conduce el Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 007/2014-MINAGRI-PEBPT-DE "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE RICA PLAYA, MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA HAWAI DEL MONTE DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES"; remite las Bases Administrativas del aludido Proceso de Selección, solicitando su aprobación correspondiente;

Que, mediante proveído inserto en el Oficio N° 004/2014-AG-PEBPT, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado – sobre la Especialidad de la Norma, establece que: "El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...)"; asimismo, el artículo 4° literal d) Principio de Imparcialidad, del referido Decreto Legislativo, precisa que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente Norma y su Reglamento;

Que, el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente

Resolución Directoral N° 176 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

aprobado, conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, asimismo, el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado –, establece que "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad (...)". Por su parte, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: "(...). La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, acuerdo o algún documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de su aprobación (...)";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 007/2014-MINAGRI-PEBPT-DE "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE RICA PLAYA, MARGEN DERECHA DE LA QUEBRADA HAWAI DEL MONTE DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES", cuyo valor referencial asciende a S/. 33,660.00 (Treinta y tres mil seiscientos sesenta con 00/100 nuevos soles) incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité Especial Permanente de Bienes y Servicios del PEBPT, Órgano Encargado de las Contrataciones, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación; Operador del SEACE, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING° LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo

